



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0782-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Aguas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Braulio López Ochoa Mijares.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de abril de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de abril de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Fortalecer la regulación del uso eficiente y sustentable de los bienes hídricos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

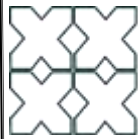
El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en fracción XVII, del artículo 73, en relación con los artículos 4º, párrafo sexto y 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto que expide la Ley General de Aguas.

Artículo Único. Se **expide** la Ley General de Aguas.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Carlos Gómez Valero